



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE
TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo entre la Unión Europea y Suiza sobre la Libre Circulación de las Personas

SERIE

Asistencia sanitaria:

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Diciembre 2019

LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA DURANTE UNA ESTANCIA TEMPORAL EN SUIZA

LA TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)

1. LEGISLACIÓN

Acuerdo sobre la Libre Circulación de las Personas entre la Comunidad Europea y Suiza (BOE 21.6.2002); DECISIÓN No 189, 190 y 191 de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los trabajadores migrantes.

2. ¿QUÉ ES LA TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)?

Es el documento acreditativo del derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia. Esta tarjeta es personal e intransferible, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto a su familia, se extenderá una tarjeta por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

3. LA VALIDEZ DE LA TSE

En la Tarjeta Sanitaria Europea figura el período de validez de la misma. Su utilización durante el período de validez se encuentra condicionada además a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas.

Si el motivo por el que se desplaza a otro Estado es para someterse a un tratamiento médico específico, la Tarjeta Sanitaria Europea no será válida. En este caso hay que solicitar el formulario correspondiente (E112 ó S2).

4. DÓNDE SE OBTIENE

Quienes **estén asegurados en España** y deseen obtener la Tarjeta Sanitaria podrán solicitarla a través de cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). También puede obtener por internet, a través de la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**.

5. EL CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO (CPS)

Si no se ha podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea antes de salir de España, podrá solicitarse un Certificado Provisional Sustitutorio. La solicitud también puede realizarse a través de la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**. Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez.

6. LA ASISTENCIA MÉDICA EN SUIZA CON LA TSE

En Suiza se tendrá derecho a recibir las prestaciones sanitarias **necesarias** desde un punto de vista médico, habida cuenta de la **duración de la estancia** y de la **naturaleza de las prestaciones**, siempre y cuando estén establecidas en el **catálogo de prestaciones** del Seguro de enfermedad obligatorio suizo.

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social — Embajada de España

Kirchenfeldstrasse 42 3000 BERNA-6

Código DIR3. EA0021900

Tel.: 031 357 22 57 - Fax: 031 352 15 45

Correo electrónico: suiza@mitramiss.es

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/suiza/index.htm>

El coste de los **tratamientos dentales** es, por lo general, a cargo del paciente, salvo en los casos de accidente o enfermedad grave del sistema mandibular o de otra enfermedad grave.

Hay que tener en cuenta que el Seguro de enfermedad obligatorio solo se hace cargo del 50% de los **gastos de transporte** del enfermo y de rescate, hasta el máximo establecido. El paciente paga la diferencia.

Quienes necesiten asistencia médica en Suiza deberán dirigirse a los **médicos y hospitales públicos**. Para la **asistencia no urgente** en hospital se requiere un **volante del médico**. No existe una lista de médicos ni de hospitales que aceptan la TSE. El organismo de enlace suizo Gemeinsame Einrichtung KVG/Institution commune LAMal o los propios hospitales le informarán al respecto.

Si el médico estima la necesidad de suministrar medicamentos, expide la receta. Se debe conservar dicha receta y el justificante de compra para posteriormente solicitar el reembolso de los gastos si el medicamento figurase en la lista establecida.

En la página web de la Institucion Commune LAMal puede descargarse una **hoja informativa** sobre las prestaciones sanitarias a las que se tiene derecho durante las estancias temporales en Suiza.

♦ EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS MÉDICOS

Generalmente, en caso de tratamiento ambulatorio, el titular de la tarjeta deberá abonar las facturas del médico y de la farmacia. Los hospitales facturan los gastos de los tratamientos directamente con la Gemeinsame Einrichtung KVG/Institution commune LAMal.

Las facturas abonadas por el paciente deben remitirse a la **Institution commune LAMal/ Gemeinsame Einrichtung KVG**, cuya dirección se facilita a continuación, solicitando el reembolso de la cantidad que corresponda, tras deducir la franquicia:

Institution commune LAMal / Gemeinsame Einrichtung KVG

Industriestrasse 78

CH-4600 Olten

Tel. +41 (0)32 625 30 30

Fax +41 (0)32 625 30 90

Internet: www.kvg.org

E-Mail: info@kvg.org

Aparte de las facturas y recetas, deberá remitir fotocopia de la TSE e indicar el número de la cuenta bancaria (el IBAN y el BIC), la dirección de la entidad y el nombre del titular de la cuenta.

♦ PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS MÉDICOS

La legislación suiza prevé una participación en los gastos médicos o copago, que ha sido fijada para un período de tratamiento de 30 días en:

92 CHF para los adultos.

33 CHF para los niños y jóvenes hasta los 18 años cumplidos.

En caso de hospitalización, los adultos y estudiantes mayores de 25 años tienen que abonar 15 CHF por día. Las prestaciones relacionadas con la maternidad no están sujetas a copago.

Más información: Organismo de Enlace suizo, Unión Europea, Seguridad Social España

NOTA. Esta hoja informativa tiene carácter orientador. Su contenido no podrá ser invocado en la presentación de reclamaciones.